



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. I/2003/593

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, donde se propone la dictaminación del Laboratorio de Psicología y Educación Especial (LAPSIEE), en virtud de los siguientes:

Resultados

1. Que el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es la instancia universitaria encargada de cumplir en el área del conocimiento de la salud en el orden de la educación superior, tiene la responsabilidad de formar técnicos, profesionistas y graduados, así como abrir espacios de investigación que mediante su trabajo cotidiano respondan a las urgentes necesidades de prevención, atención y preservación de la salud en la entidad.
2. Que el Centro Universitario de Ciencias de la Salud se ha comprometido con un proceso de transformación académica hacia la excelencia. Uno de los pasos más firmes en este sentido es la creación de algunos Laboratorios que han brindado resultados sobresalientes en cuanto a su productividad científica y a su madurez en la formación de recursos humanos de alto nivel.
3. Que es conocido por los profesionales de la salud y de la educación, la existencia de personas con necesidades educativas especiales, quienes desde la antigüedad han sido objeto de atención y estudio, y por ello, la participación de distintos profesionales y posteriormente de los equipos de apoyo ha sido de vital importancia en la práctica de la Educación Especial en virtud de que favorece la integración educativa y la atención eficiente a las personas con necesidades educativas especiales; en este sentido los equipos interdisciplinarios (psicólogos, pedagogos, médicos, trabajadores sociales, odontólogos, genetistas, nutriólogos entre otros.) contribuyen desde un aspecto multiprofesional a una mejor atención y desarrollo del proceso educativo.
4. Que se desprende que el profesional que se desempeña en esta área debe contar con conocimientos sólidos sobre las características de las personas excepcionales, conocimientos relacionados con las distintas técnicas para su



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso II, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

diagnóstico, así como habilidad para el diseño de programas y estrategias apropiadas para su intervención.

5. Que en la mayoría de los países se han creado centros de atención a estas personas, teniendo posiciones más vanguardistas unos que otros, tal es el caso de Estados Unidos, España, Rusia, por mencionar algunos. De igual manera, en Latinoamérica se han desarrollado experiencias interesantes como es el caso de Brasil, Cuba, Honduras y Chile entre otros.
6. Que en nuestro país la creación de Centros de Educación Especial tiene su antecedente con la fundación, en 1867, de la Escuela Nacional de Sordos, a iniciativa del Presidente Lic. Benito Juárez. Posteriormente, la protección de los deficientes mentales por parte del Estado se incluyó dentro de la Ley Orgánica de la Educación; sin embargo, no es hasta 1970 que se crea la Dirección General de Educación Especial como órgano responsable de sistematizar y coordinar las acciones encaminadas a la atención de estas personas.
7. Que actualmente la Educación Especial tiene como objeto atender a todas aquellas personas que por diversas causas no pueden seguir la curricula escolar normal y por lo tanto requieren de servicios educativos especiales, por lo que la población se puede agrupar en dos grandes entidades:
 - ✓ Los que requieren de la educación especial para la adquisición de habilidades mínimas que les permitan en lo posible su integración y normalización educativa: se incluyen aquí las poblaciones con Deficiencia Mental, Trastornos de Audición, Trastornos de Lenguaje, Impedimentos Motores y Trastornos Visuales,
 - ✓ Aquellos cuya necesidad de educación especial es complementaria al proceso educativo regular. Este grupo involucra las áreas de Problemas de Aprendizaje, Lenguaje, Conducta, Capacidades y Aptitudes Sobresalientes, Superdotados y Déficit de la Atención con o sin Hiperactividad.
8. Que cabe hacer mención que a nivel nacional en 1988 se estimaba que la Dirección General de Educación Especial atendía 60,000 casos de educación especial (menos del 1% de la población que lo requería) e, incluyendo los servicios en esta área brindados por organismos privados y Universidades se estimaba que era alrededor del 2%.
9. Que la creación de Centros no sólo ha sido una iniciativa de instituciones educativas como la Secretaría de Educación Pública, sino también de algunas Universidades cuyo fin primordial fue iniciarse en un campo virgen para el



UNIVERSIDAD DE GUADAJ
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TEL. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
COMUTADOR 7825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

estudio, la docencia e investigación, a través de un servicio profesional a la sociedad, de aquí que en nuestro país en el Departamento de Psicología de la Universidad Veracruzana se creó el primer centro de Educación Especial.

10. Que la carrera de Psicología de la Universidad de Guadalajara no ha estado al margen de esto y como antecedente tenemos el Centro de Educación Especial y Rehabilitación, el cual surgió por dos cuestiones fundamentales: primero, por la necesidad de contar con un espacio donde los alumnos de 7mo. semestre de la Lic. en Psicología pudiesen realizar su práctica profesional en Educación Especial; y segundo, por la creciente demanda a nivel estatal de familias con escasos recursos que cuentan con hijos que requieren de atención educativa especial, demanda que aún hoy no es totalmente cubierta por los organismos oficiales y privados, ya que de la demanda potencial en nuestro estado (138,308 personas) solo se ha atendido al 16.59% (22,955 personas); es decir, queda alrededor de un 83.41% de casos sin atención, por lo cual los espacios que se abran para tales fines en las Universidades serán de vital importancia, cubriendo una gran necesidad social, contribuyendo simultáneamente a la formación académica de profesionales de la psicología en este campo de intervención, por lo anterior, se pretende obtener la dictaminación del LABORATORIO DE PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN ESPECIAL, de conformidad y en apego a lo establecido en los artículos 13 y 16 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

11. Que el Laboratorio De Psicología Y Educación Especial tiene como objetivos específicos:
DOCENCIA

- Apoyar al Departamento de Psicología Aplicada en el desarrollo de cursos, talleres, diplomados, maestrías y doctorados que se oferten a la comunidad universitaria y a otros profesionales, docentes e investigadores cuyas labores tengan relación con nuestro objeto de estudio.
- Proveer de elementos teórico-metodológicos que orienten el desarrollo de los programas correspondientes a las academias afines al objeto de estudio del LABORATORIO con una actualización permanente de sus profesores.
- Se constituye en un espacio específico para el desarrollo de las prácticas profesionales supervisadas de Educación Especial de manera que favorezcan la formación de los futuros profesionales de la psicología.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3625-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oferta cursos de capacitación y actualización dentro de las temáticas específicas de:

- La estimulación temprana en sujetos especiales
 - Atención a hermanos de niños especiales
 - El Psicoballet en la Educación Especial
 - Programa de Atmósferas Creativas a Niños Superdotados
 - Estrategia de intervención para trabajo con padres
 - El Trabajo Social en la Educación Especial
 - Problemas de Aprendizaje
 - Estimulación de la inteligencia
 - Aprender a pensar
 - Integración educativa y adaptación curricular.
 - Diseño de informes Psicopedagógicos en sujetos con necesidades especiales.
 - Actualización en la evaluación y el diagnóstico en sujetos con necesidades educativas especiales.
-
- Programa de atención a niños con dificultades en el lenguaje oral.

INVESTIGACIÓN

- Se conforma como un espacio propicio para el desarrollo de investigaciones en torno a las diferentes áreas de intervención de la educación especial.
- Favorece el intercambio de experiencias y la colaboración interinstitucional, conscientes de las ventajas que representa el realizar proyectos de investigación con la participación de más de un Centro Universitario u otra dependencia institucional.
- Implementa, por otra parte, investigaciones interinstitucionales conjuntas cuyas líneas de investigación se ubican entorno a:
 - ✓ Educación Especial y Superdotados
 - ✓ Estudios Psicométricos para la evaluación de niños con necesidades educativas especiales.
 - ✓ Niños con trastornos por Déficit de la atención con o sin hiperactividad.

EXTENSIÓN

Contribuye a la difusión y extensión de las actividades propias del Departamento de Psicología Aplicada a través de la realización de eventos, publicaciones y convenios con otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara, con otras Universidades y organismos gubernamentales y no gubernamentales que



están interesados en el desarrollo de actividades propias del campo de las necesidades educativas especiales.

INTERVENCIÓN

- Brindar a los niños con necesidades educativas especiales, un modelo de intervención más integral en el que se incluye a sus familias y maestros.
- Realizar intervenciones de evaluación y diagnóstico médico, psicológico y social de los niños con necesidades educativas especiales mediante instrumentos estandarizados y no estandarizados que permitan determinar las necesidades educativas y establecer estrategias de atención y manejo a seguir.
- Se configura como un medio a través del cual se llegue a canalizar, para una atención más específica, a aquellos niños que por sus características no puedan ser atendidos a través de los programas del Laboratorio de Psicología y Educación Especial.
- Brindar de manera periódica y oportuna la atención médica (en la modalidad de filtro) a los niños integrados en sus distintos programas y canalizar para su atención médica especializada a quienes así lo ameriten, previa valoración del caso. Para ello se realizarán los convenios necesarios con las instancias médicas correspondientes.
- Proporcionar asesoría psicoeducativa integral a niños con necesidades educativas especiales a través de cursos o bien de programas específicos de corte individual o grupal de acuerdo a las necesidades educativas detectadas.
- Participar en la formación de padres como co-terapeutas de sus hijos, a través del Programa de Formación como co-terapeutas de niños con Necesidades Educativas Especiales.
- Brindar asesoría a maestros de las distintas instituciones educativas sobre la actualización teórica-metodológica y de intervención psicoeducativa para las diferentes necesidades educativas especiales de los niños integrados a la escuela regular.





12. Que las funciones a desarrollar por el Laboratorio serán las siguientes:

Coordinación del Laboratorio de Psicología y Educación Especial.

- Representar al Laboratorio en todos los eventos que se programen por parte del Departamento de Psicología Aplicada en vinculación con otras Instituciones u Organismos no gubernamentales y que involucren a poblaciones con necesidades educativas especiales.
- Organizar, planear y evaluar todas las actividades relacionadas con el funcionamiento del Laboratorio.
- Informar a la Jefatura del Departamento de Psicología Aplicada sobre las acciones emprendidas y realizadas, a través de un informe general anual de actividades y manejo de los recursos asignados.
- Efectuar reuniones periódicas con las diferentes áreas del laboratorio a fin de coordinar las acciones de seguimiento y evaluación de los distintos programas ofertados por el Laboratorio.
- Gestionar los apoyos necesarios para el desarrollo de los distintos programas del laboratorio ante las instancias correspondientes para ello.
- Participar en las reuniones académicas y curriculares que convoque el Departamento de Psicología Aplicada.
- Fomentar el desarrollo académico del personal adscrito al laboratorio mediante la realización de cursos de capacitación y actualización permanente.
- Recibir y distribuir a los prestadores de servicio social, practicantes y alumnos voluntarios que se interesen en participar dentro de los distintos programas del Laboratorio, de conformidad con los requerimientos de las distintas áreas operativas.

Área Administrativa

- Administrar los recursos humanos, económicos, materiales y/o tecnológicos asignados al Laboratorio.
- Elaborar y presentar a la Coordinación del laboratorio, informes trimestrales que reflejen el manejo de los recursos.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
COMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Preparar en tiempo y forma las solicitudes de requerimientos materiales ante la Coordinación del laboratorio a fin de contar con los recursos de manera oportuna.
- Acordar, en comunicación permanente con la Coordinación del laboratorio, los requerimientos de personal necesarios para el buen funcionamiento del mismo.
- Presentar un informe financiero semestral a la Coordinación del Laboratorio.

Área de Docencia e Investigación

- Apoyar a la Coordinación del laboratorio en el diseño y realización de los cursos, talleres y diplomados que se oferten por parte del Laboratorio a la comunidad educativa interesada en la capacitación y actualización dentro del campo de las necesidades educativas especiales.
- Contribuir, con la Coordinación del Laboratorio y la Jefatura del Departamento de Psicología Aplicada, en el diseño e implementación de programas de especialización, maestría y/o doctorado cuando lo soliciten y si el personal asignado al área cuenta con los perfiles para ello.
- Supervisar el pleno cumplimiento de los programas académicos que deban cubrir los alumnos asignados al Laboratorios para la realización de sus prácticas profesionales supervisadas o para la prestación de su servicio social.
- Comunicar de manera oportuna a la Coordinación del laboratorio cualquier situación que ponga en riesgo la ejecución de los programas académicos, o bien la necesidad de decidir cualquier situación relacionada con los estudiantes asignados al laboratorio.
- Promover y supervisar las diferentes líneas de investigación en las que se incorpore el personal y la comunidad estudiantil dentro del Laboratorio.
- Establecer vinculaciones institucionales con fines de investigación tanto a nivel nacional como internacional.
- Presentar informes semestrales de actividades a la coordinación del laboratorio y efectuar la evaluación de los programas propios de su área.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO.



Área de Intervención

- Coordinar los servicios que se prestan a la población en las diversas áreas de la educación especial.
- Realizar reuniones pedagógicas y clínicas periódicas con el personal a su cargo (médico, psicólogo, trabajador social, etc.).
- Supervisar los programas de atención que se están llevando a cabo, así como los que se pretenden implementar.
- Analizar y discutir con la coordinación del Laboratorio, la pertinencia de ingreso de casos al Laboratorio o su derivación.
- Promover el establecimiento de convenios de vinculación institucionales con fines de canalización de casos para su tratamiento.
- Coordinar la ubicación de practicantes, prestadores de servicio social y alumnos voluntarios a los diferentes programas de intervención.
- Presentar un informe semestral de actividades a la coordinación del Laboratorio.

Área de Extensión

- Realizar la difusión y promoción de las actividades que se efectúan en el Laboratorio.
- Coordinar y supervisar la difusión de las actividades e investigaciones que se realizan en el Laboratorio.
- Promover la publicación de los diversos materiales que sirvan de apoyo para la integración educativa de las personas con necesidades educativas especiales.
- Coordinar la publicación del boletín bimestral del Laboratorio.
- Establecer los contactos necesarios con otras instituciones y crear las condiciones necesarias para la firma de convenios de colaboración.
- Elaborar y presentar informes semestrales a la coordinación del Laboratorio.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran los elementos justificativos que acreditan la existencia a las necesidades referidas.

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una Institución de Educación Superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, creada en virtud del Decreto número 2721 del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que permitió la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que de acuerdo con el artículo 22o. de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VI. Que corresponde a la Universidad de Guadalajara, organizarse para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 6o. en sus fracciones II y XIII de su Ley Orgánica.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

VII. Que el Estatuto General de la Universidad, en su artículo 16o. define al Laboratorio como la Unidad Departamental que realizará funciones de apoyo a la investigación, docencia o difusión.

VIII. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, de conformidad con lo establecido en el artículo 85o. fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

IX. Que es atribución del Rector de Centro de conformidad con el artículo 54, fracción III, ejecutar los acuerdos del Consejo General en su ámbito de competencia, así como los acuerdos de Consejo de Centro Universitario.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 52 fracción III, 54 fracciones II y III de la Ley Orgánica, y Artículos 116 fracciones V y VI y 118 del Estatuto General, de la Universidad de Guadalajara y demás relativos, esta comisión tiene a bien emitir los siguientes

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la dictaminación del Laboratorio de Psicología y Educación Especial (LAPSIEE), adscrito al Departamento de Psicología Aplicada de la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Laboratorio de Psicología y Educación Especial es un espacio donde se vinculan los aspectos de docencia, investigación, extensión e intervención en torno a la Psicología y la Educación Especial en su conjunto, ofreciendo los servicios en los campos de la Estimulación Temprana, Superdotados, Problemas de Aprendizaje, Lenguaje y Déficit de la Atención con y sin Hiperactividad, abriendo, de manera simultánea, un espacio de formación profesional para los alumnos de la Licenciatura de Psicología en apoyo de los programas de docencia adscritos al Departamento de Psicología Aplicada.

TERCERO. El Objetivo general del Laboratorio de Psicología y Educación Especial es brindar servicio de orientación, evaluación, diagnóstico y tratamiento a la población infantil que manifiesta necesidades educativas especiales, con la finalidad de propiciar su integración educativa y social, al tiempo que se contribuye a la generación de conocimientos teóricos y prácticos específicos de la psicología y de la educación especial que orienten el desarrollo profesional del futuro egresado de la Licenciatura de Psicología.

CUARTO. El Laboratorio de Psicología y Educación Especial cuenta con el equipo y recursos humanos necesarios para su funcionamiento.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3525-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

QUINTO. Considerando que el Laboratorio de Psicología y Educación Especial es una forma de organización del trabajo académico del Departamento, su titular no recibirá remuneración, ni compensación alguna por la dirección que desempeñe; la operación de este Laboratorio, se apoyará en los recursos que el Centro Universitario le destine de su techo financiero asignado.

SEXTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del Artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 29 de septiembre de 2003

COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y HACIENDA

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE

DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ

MTRO. I. TONATIUH BRAVO PADILLA

LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS

DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ

MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ

ING. ENRIQUE SOLÓRZANO CARRILLO

C. VÍCTOR ALFONSO VILLALOBOS ROMO

C. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.